



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJOCLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:SEMO01973  
508,019

FECHA EXPEDICIÓN

01-septiembre-2020

NOMBRE: MARTINEZ MARIO  
UBICACIÓN: PERIFERICO SUR.  
COLONIA: LA DURAZNERA  
CALLE CRUCE 1: FRAILES  
CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 171 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts

DIAS AMPARADOS: 78

IMPORTE: \$1310.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:57 a	A: 03:00:57 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:57 a	A: 03:00:57 p
MARTES	SI	DE: 08:00:57 a	A: 03:00:57 p	SABADO	SI	DE: 08:00:57 a	A: 03:00:57 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:57 a	A: 03:00:57 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:57 a	A: 03:00:57 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE FIESTAS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

Gobierno de

TLAQUEPAQUE  
PERMITIDOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOSACEPTO  
MARTINEZ MARIO

AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y preparación del producto a consumo público.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultaran un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avesadas y en los prados de vía y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.